

**“POR LA CUAL SE RESUELVE RECEPCIONAR, COMUNICAR Y PUBLICAR, LAS TACHAS, LAS IMPUGNACIONES E INFORMES DE LAS CANDIDATURAS PRESENTADAS.”**

**RESOLUCIÓN N° 10-00-2019 (S.L. 11/09/2019)**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 01-00-2019, del Tribunal Electoral Independiente “Por la Cual se establece el Calendario Electoral para la realización de los Comicios del Estamento Docente y de Graduados, periodo 2019-2022, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Asunción”

El Acta N° 07 de fecha 11 de setiembre de 2019, del Tribunal Electoral Independiente, en la cual la Secretaria del TEI pone a conocimiento que según el Informe remitido por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Institución ha resultado que no cumplen los siguientes candidatos: CANDIDATO PARA MIEMBRO TITULAR ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO. **1-Prof. Lic. JORGE ANTONIO JARA AVALOS, con C.I. N° 3.834.262.-** Según el Informe de la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Institución el mismo fue nombrado en la categoría de Profesor Asistente del Departamento de Física por Resolución N° 0697-00-2017, Acta 26 (A.S. N° 13/12/2017) del Consejo Superior Universitario, por lo cual no cumple con lo establecido en el Art. 51 inc. “a) Ser profesor escalafonado con por lo menos tres (3) años de antigüedad en el cargo” del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en concordancia con lo establecido en el Art. 50 inc. c) Del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción. Asimismo informa que se han presentado por Mesa de Entradas de la Institución las siguientes notas: **1-Expediente N° 4973** de fecha 05 de setiembre de 2019, a las 15:37 horas, Nota de fecha 05 de setiembre de 2019, presentada por el Prof. Lic. EDGAR LÓPEZ PEZOA, con C.I. N° 3.678.872, en la cual presenta su renuncia a la candidatura como miembro titular del estamento docente ante el Consejo Directivo, Periodo 2019-2022. **2-Expediente N° 5529** de fecha 10 de setiembre de 2019, a las 10:15 horas, Nota de fecha 10 de setiembre de 2019, presentada por el Prof. Dr. FERNANDO JOSÉ MÉNDEZ GAONA, con C.I. N° 2.614.587, en la cual solicita la impugnación del Prof. Lic. JORGE ANTONIO JARA AVALOS, a la candidatura para el Consejo Directivo, para el Periodo 2019-2022, dicho pedido obedece a que el docente no cumple con los requisitos de antigüedad en el cargo para ser candidato por el estamento docente que de acuerdo con la Resolución N° 7-2019 del Tribunal Electoral Independiente, en el Artículo 1, apartado Requisitos para ser candidatos por el Estamento Docente, punto 3 “los candidatos por el estamento Docente, para integrar el Consejo Directivo deberán tener la categoría de profesor escalafonado y estar en ejercicio de la docencia en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con por lo menos 3 años de antigüedad en el cargo y no ocupar cargos de confianza en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales”, en tal sentido atendiendo la Resolución 697-00-2017, Acta 25 “Por la cual se homologa la Resolución N° 3149/2017 de fecha 4 de diciembre de 2017, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, que nombra profesores asistentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y en donde el Art. 18 “Nombra Ad Referéndum del Consejo Superior Universitario al Prof. Lic. Jorge Antonio Jara Avalos, como Profesor Asistente del Departamento de Física, Área Física Fundamental y Experimental, de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales con antigüedad de 06 de octubre de 2017”.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 06-00-2016, Acta N° 4 (A.S. N° 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Señores Consejeros;

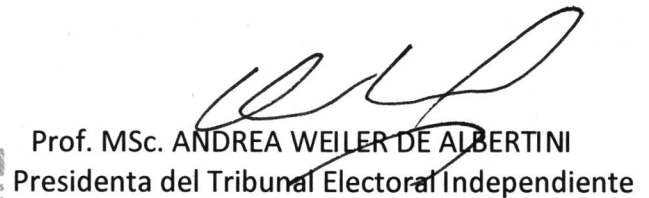
Resolución N° 10-2019 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 02

**EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE:**

- Art. 1 Aceptar** la Renuncia presentada por el Prof. Lic. EDGAR LÓPEZ PEZOA, con C.I. N° 3.678.872, a la Candidatura para Miembro Titular del Consejo Directivo.
- Art. 2 Comunicar** al Prof. Lic. JORGE ANTONIO JARA AVALOS, C.I. N° 2.614.587, el informe de la Secretaria del TEI y la solicitud de Impugnación de su Candidatura para Miembro Titular de Consejo Directivo, presentada por el Prof. Dr. FERNANDO JOSÉ MÉNDEZ GAONA, con C.I. N° 2.614.587.
- Art. 3 Publicar** las Tachas, las Impugnaciones e Informes de las Candidaturas en los Tableros Oficiales y en el Sitio Web de la Facultad.
- Art. 4 Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.



Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL  
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI  
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente